



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

LIBRO DE ANEXOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094 2016-A/MPSM.

Tarapoto, 2 de Febrero del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 962-2015-A/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 077-2016-A/MPSM. se dio respuesta a la Carta Notarial N° 016-2016, con registro de Mesa de Partes N° 00834, sin embargo de la lectura del párrafo segundo se aprecia que el recurrente considera que el Centro Comercial Las Palmeras es ajeno al Mercado N° 1, lo que se presta a malas interpretaciones que ameritan ser aclaradas.

Que, el Informe Técnico de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 002-2015-JLBM/ITSDC. se realizó en lo que es el área antigua del Mercado N° 1; y se dispone el cierre detallando del Mercado N° 1, Centro Comercial Las Palmeras y locales ubicados en la parte baja de la Biblioteca, en razón que si bien es cierto son edificaciones construidas en diferentes épocas, todas ellas HAN SIDO CONSTRUIDAS EN UN UNICO PREDIO.

Que, con Nota de Coordinación N° 13-2016-OP-MPSM. la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad, comunica que el Predio ubicado en la esquina de los Jrs. Gregorio Delgado y Jiménez Pimentel con Ficha Registral N° 17195 tiene un área de 3,015.17 Mtr² y precisa en el párrafo III, uso del predio: "Es Complejo Inmobiliario Central como predio matriz alberga el Local de la Municipalidad Provincial de San Martín de Tarapoto, de tres pisos y azotea con entre piso parcial entre el 1° y 2° piso: al Mercado de Abastos N° 1, a la Galería Comercial Las Palmeras, a 7 tiendas comerciales independientes con frente al Jr. Jimenez Pimentel (En primer piso) y la Biblioteca Municipal (En 2° piso)"

Que, con Nota de Coordinación N° 052-2016-GIPU/MPSM. la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano señala que la propiedad municipal ubicada en el Jr. Jiménez Pimentel esquina con el Jr. Gregorio Delgado Cdra. 2, de la ciudad de Tarapoto está inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble (predio urbano) inscrito con ficha N° 17195 (Partida electrónica N° 05011104) de la Oficina Registral de Tarapoto (SUNARP) con un área total de 3,015.17 Mtr² y un perímetro de 220.65 ml. y que en dicho predio urbano se encuentra edificado o construido el Mercado N° 1, Centro Comercial Las Palmeras, una edificación de 02 pisos con frente al Jr. Jiménez Pimentel Cdra. 2, que funciona actualmente en el primer nivel, locales en el primer nivel, locales de venta y en el segundo nivel la Biblioteca Municipal; dentro del predio urbano también se encuentra edificado y viene funcionando el Local Central de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, de los considerandos que anteceden queda claro que el Mercado N° 1, Centro Comercial las Palmeras y los locales comerciales ubicados en los bajos de la Biblioteca Municipal, se encuentran en UN MISMO PREDIO URBANO Conforme a la Ficha Registral N° 17195.

Que, en el cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 962-2015-A/MPSM. se señala: "que el cierre del Mercado N° 1, implica considerar el cierre del Centro Comercial Las palmeras, Los Locales Comerciales ubicados en las afueras del Mercado y el local de la Biblioteca por cuanto constituyen inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre los cuales debe buscarse los mecanismos para financiar una nueva edificación". Se ha explicado que estas edificaciones se encuentran en UN UNICO PREDIO (Ficha Registral N° 17195). Considerando que en el Centro Comercial las Palmeras los puestos de venta son de madera.

Que, no existe ningún programa en el Gobierno Central que financie la construcción o remodelación de Mercados; es por ello que al referirnos en el cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 962-2015-A/MPSM, que debe buscarse los mecanismos para financiar una nueva edificación, no es otra cosa que recurrir a la PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICO en cualquiera de sus formas, sean estas Alianzas Público Privadas, Obras por Impuestos, Disposición de Activos, Iniciativas Privadas; establecidas en el Decreto Legislativo 1224 y su Reglamento y Ley 29230, modificada por Decreto Legislativo 1238 y su Reglamento; es por ello que con Ordenanza Municipal N° 024-2015-A/MPSM de 24 de Noviembre del 2015, se declaró de interés la Inversión Privada en el Distrito de Tarapoto, posteriormente y mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2016-A/MPSM, se designó el Comité de Inversiones conforme al marco legal vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEREMONIA OFICIAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094 2016-A/MPSM.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 962-2015-A/MPSM, en el sentido que el Mercado N° 1, Centro Comercial Las Palmeras y los Locales Comerciales del primer piso de la Biblioteca Municipal están ubicados en UN ÚNICO PREDIO URBANO; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : PRECISAR que las fuentes de financiamiento para la nueva edificación en el predio urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín ubicado en la esquina de los Jirones Jiménez Pimentel y Gregorio Delgado, se gestionarán a través de la INVERSIÓN PÚBLICO PRIVADA en cualquiera de sus formas, sean estas Alianzas Público Privadas, Obras por Impuestos, Disposición de Activos, Iniciativas privadas; permitidas por Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUE, CUMPLASE.



WGI/A/MPSM.
CARP/GDEGAYT/MPSM.
C.C.
G.M.
GDERGAYT
GIPU
GAF.
GPP.
OAJ
INTERESADOS.
Archivo.